OTROSI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 4143.045.26. 15.2026

CONTRATANTE: IE CARLOS HOLMES TRUJILLO
NIT. 805026670-8

ORDENADOR GASTO: EDWIN HUMBERTO MANZANO
CC No. 94.459.689

PROVEEDOR: LUISA PAOLA CORNEJO TELLO
CC/NIT No. 1.143.848.706

EDWIN HUMBERTO MANZANO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula No. 94.459.689, en calidad de Rector(a) en propiedad de la Institución Educativa Carlos Holmes Trujillo, facultado para contratar por el Consejo Directivo, y de conformidad con la Ley 115 de 1994, Decreto 4197 de 2008, Ley 715 de 2001 quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará CONTRATANTE y por la otra parte LUISA PAOLA CORNEJO TELLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.143.848.706, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSI MODIFICATORIO CONTRATO No. 4143.045.26.15.2026.

Que la IE Carlos Holmes Trujillo celebró contrato de arrendamiento No. 4143.045.26.15.2026 con la señora LUISA FERNANDA CORNEJO TELLO, el día 30 de abril de 2026.

Que el objeto contractual es: ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR EN LAS SEDES: CENTRAL, LISANDRO FRANKY, POLICARPA SALAVARRIETA, CRISTO MAESTRO

Que el valor del contrato es: la suma de: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.600.000)

Que el valor mensual del canon de arrendamiento es de ¨ CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO DE $1.100.000 por las 4 sedes, durante los meses de mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Que debido al sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, se interrumpieron las clases, por tanto, la arrendataria no prestó el servicio en el mes de agosto de 2026

Que, estudiada la situación en reunión realizada con el Consejo Directivo sobre bajar el valor del canon de arrendamiento, se autorizó bajar el canon de arrendamiento a $700.000 mensuales por las 4 sedes a partir del mes de septiembre a noviembre de 2026(3 meses)

Las partes están de acuerdo en llevar a cabo la presente modificación de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula Segunda del contrato No. 4143.045.26.15.2026, la cual quedará así: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.300.000), los cuales corresponden al canon de arrendamiento pagado en los meses de mayo, junio de 2026 cada mes por UN MILLON CIEN MIL PESOS ($1.100.000) para un total de $2.200.000 y para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2026, un canon mensual de SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($700.000) , para un total de $2.100.000

SEGUNDA: Modificar la clausula tercera del contrato No. 4143.045.26.15.2026, el cual quedará así: CANON DE ARRENDAMIENTO por valor de SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($700.000) a partir del mes de septiembre a noviembre de 2026

TERCERA. Continúan iguales las demás cláusulas que no han sido modificadas en el presente Otrosí

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026

Edwin H. Manzano C.

Luisa Cornejo

EDWIN HUMBERTO MANZANO
Rector
IR Carlos Holmes Trujillo

LUISA PAOLA CORNEJO TELLO
Arrendataria

Proyectó: Rocio Romero A- Contratista
Revisó: Edwin Manzano – Rector

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.